



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0159 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **08 AGO. 2013**

Visto el Informe N° 839-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-107 Tramo DV. Panamericana Sur KM 307 – Progresiva 3+200 Ponton la Achirana, Distrito de los Aquijes – Provincia Ica – Departamento Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por LICITACION PÚBLICA N° 006-2012-GORE-ICA, adjudicación de la Buena Pro por parte del Comité Especial, el GORE ICA, suscribió el Contrato de Obra N° 031-2012-GORE-ICA con la empresa "CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR", en fecha 17 de Octubre del 2012, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 120 días calendario, por el importe de **S/. 2, 008,994.65** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Adelanto Directo, el mismo que fue efectuado el 08 de Noviembre del 2012, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 07 de Marzo del 2012.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos 31 y 32 del Cuaderno de Obra, de fechas 15 y 16 de enero del 2012, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad Contratante la comunicación de dicha terminación a través de la CARTA N° 004-2013-CVLA/MRCP, de fecha 29 de Enero del 2012, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0054-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de Febrero del 2013, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 11 de Marzo del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, donde se pudo constatar que existieron observaciones de carácter técnico Constructivo la cual debieron ser absueltas por el contratista en el término que determina para estos casos la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Observaciones.

Que, en fecha 05 de Abril del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el levantamiento de Observaciones, donde se constató que el contratista cumplió con absolver las mismas, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.



Que, mediante Carta S/N de fecha de presentación 04 de Junio del 2013, la empresa contratista **"Construcciones y Maquinarias del Sur"**, presenta la liquidación del contrato de obra a la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, donde esta fue derivada a la Gerencia de Infraestructura, seguido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de ahí a la Ing. Silvana Trigo Cherre para su respectiva revisión, quien al término de su función devuelve a la SGSL mediante INFORME N° 095-2013-SGSL/STCH de fecha 06 de Junio del 2013, recomendando que se derive la Liquidación de Obra a la empresa de supervisión **"Consortio Vial los Aquijes"** para su evaluación y pronunciamiento; la misma que fue derivada con el OFICIO N° 922-2013-GORE-ICA/GRINF-SGSL, quien mediante CARTA N° 012-2013-CVLA-MRCP de fecha 24 de Junio la Empresa Supervisora devuelve la Liquidación de Obra a la Gerencia de Infraestructura indicando que existen Observaciones en dicha liquidación, la misma que fue derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de ahí a la Ing. Silvana Trigo Cherre para su respectiva revisión, quien al término de su función devuelve la Liquidación a la SGSL mediante Informe N° 110-2013-SGSL/STCH de fecha 01 de Julio del 2013 indicando que existe observaciones de forma y fondo por parte de la Empresa Supervisora y la Ing Evaluadora, la misma que fue tramitada a través del OFICIO N° 1028-2013-GORE-ICA-GRINF/SGL. de fecha 09 de Julio del 2013 para el trámite del contratista.

Que, mediante CARTA S/N de fecha 25 de Julio del 2013, la empresa contratista **"Construcciones y Maquinarias del Sur"**, devuelve la liquidación precisando su levantamiento de Observaciones, derivándole la mencionada liquidación a la Ing. Silvana Trigo Cherre, que al término de la revisión, devuelve la liquidación mediante Informe N° 129-2013-SGSL/STCH de fecha 06 de Agosto del 2013 a la SGSL, precisando su conformidad y recomendando su aprobación.

Que, de la conciliación efectuada con el informe de pago preparado por la C.P.C. VICTOR BREÑA SALAZAR, a través del INFORME N° 033-2013-SGSL-VBS, se determina que la estructura de la liquidación del contrato es como se indica.



AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1.	Contrato Principal	S/.	1, 702,537.84
1.1.2.	Deductivo de Obra		0,00
1.1.3.	Adicionales de Obra		0.00
1.1.4.	Reajuste por fórmula polin.		-11,441.89
	Contrato principal		<hr/>
	Sub Total	S/.	1, 691,095.95
	IGV (18%)		<hr/> 304,397.27
	TOTAL AUTORIZADO	S/.	1, 995,493.22





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0159 -2013-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	1, 702,537.84	
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00	
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00	
1.2.4. Reajuste por fórmula polin.		0.00	
Contrato principal		<u>0,00</u>	
Sub Total	S/.	1, 702,537.84	
IGV (18%)		<u>306,456.81</u>	
TOTAL PAGADO	S/.		2, 008.994.65

TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA S/ 13,501.43

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	401,798.93
2.1.2. Para materiales	<u>0.00</u>

2.2 AMORTIZADOS

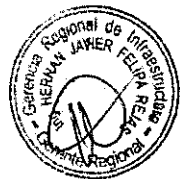
2.2.1. Directo	401,798.93
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>

Saldo S/ 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso 0.00 0.00



3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00 0.00

Saldo **Si.** **0.00**

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	13,501.43	0.00
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	Si. 13,501.43	0.00

CONCLUSION: SALDO TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA Si. **13,501.43** (incluido IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-107 Tramo DV. Panamericana Sur KM 307 – Progresiva 3+200 Pontón la Achirana, Distrito de los Aquijes – Provincia Ica – Departamento Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1,995,493.22 nuevos soles y un **saldo a cargo del Contratista ascendente a la suma de S/. 13,501.43** nuevos soles incluido IGV, por concepto de reajuste negativo por Fórmula Polinómica.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0159 -2013-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar a través de sus Órganos de Línea, Oficina de Contabilidad y Tesorería, el recupero de dicho saldo a cargo del Contratista especificado en el Artículo anterior; asimismo, una vez cancelado dicho saldo a cargo se procederá a autorizar a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentado a la Firma de Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según contrato en la Calle Andrómeda N° 153, Urb. Matellini, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, cuyo representante Legal es el señor JOHNY EDWIN MORALES HERRERA; asimismo, notificar a la Empresa Supervisora "CONSORCIO VIAL LOS AQUIJES", con domicilio legal en la Calle Palazuelos N° 188, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otras.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL